

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 DIC. 2015

ACTA 95
RES. 61
EXP.
jpv

VISTO: Estas actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, relacionados con el Plan de Mejora de la Calidad del Gasto;

RESULTANDO: Que la mencionada Dirección Sectorial de fs. 1 a 6 adjunta al mencionado Plan el que contiene medidas puntuales y otras acciones referidas a la situación presupuestal;

CONSIDERANDO: I) Que la propuesta de obrados no afectará los servicios educativos;

II) Que se entiende pertinente aprobar el referido Plan;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

1) Solicitar a los Directores Generales de los Consejos, la máxima celeridad para celebrar contratos con las ESCOS. Debiendo informar el estado actual y cronograma relativo a la expansión al 100% de los centros educativos de todo el país en un plazo de 10 días a partir de la presente.

2) Disponer que en aquellos centros educativos en lo que se cuente con el Plan de Seguridad funcionando, se deberá reducir al mínimo las luces encendidas y verificar que no existan equipos encendidos durante la noche que no sean necesarios.

3) Implementar el SISCONVE en la flota vehicular de todos los Consejos. Disponer que hasta que no esté el 100% de la flota de cada Consejo incorporada al SISCONVE, no se verán incrementadas las asignaciones del cupo de combustible al Consejo que no cumpla con tal disposición.

4) Disponer la elaboración de un Plan de Gestión de la flota vehicular a nivel ANEP por parte de la Dirección Sectorial Económico Financiera, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y un representante de cada Consejo. Este Plan deberá ser entregado en 30 días a partir de la presente y deberá contener al menos los siguientes aspectos: a) dimensionamiento de la flota, b) disposición de los vehículos durante la noche, c) revisión de las contrataciones de servicios tercerizados, d) definición de nueva gestión relativa a las asignaciones de vehículos y su uso, e) implementar el sistema informático para los servicios de mantenimiento.

5) Disponer la revisión de los pliegos de los procesos licitatorios, por parte de las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y Económico Financiero, considerando, entre otros aspectos, los informes realizados por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

6) Disponer la obligatoriedad, por parte de la Gerencia de Administración de la realización de los procedimientos de compras y/o contrataciones de servicios en el Codicen, a excepción de las compras y/o contrataciones de servicios que realicen los Programas PAEPU y PAEMFE.

7) Disponer la no impresión, compra o producción de material no educativo o no destinado a la prestación directa de servicios educativos. Esto es impresión, compra o producción de imanes, tazas, lapiceras, libretas de apuntes, almanaques, gorros, vinchas,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

remeras, pendrives y todo elemento de características similares.

8) Determinar la obligatoriedad de la elaboración y presentación de Planes de Adquisiciones Anuales por Consejo, para el año 2016 y sucesivos. La fecha de presentación para cada año, será la del 30 de octubre del año previo, salvo para el año 2016, que será el 18 de diciembre de 2015. Dichos planes deberán estar priorizados y deberán contener todas las compras que realice el Consejo respetando el límite de crédito presupuestal asignado. En el caso del otorgamiento de partidas y de las cajas chicas, se deberá incluir el monto total destinado a tales efectos y la cantidad de partidas a otorgar sin que sea necesaria la apertura individual de cada una de las partidas o cajas chicas.

9) Disponer que todo procedimiento de compra de artículos de oficina, insumos de computación, servicios de alimentación (para jornadas, talleres, entre otros) sin importar su monto ni su financiamiento, deberá contar con el visto bueno del responsable de Adquisiciones de cada Consejo.

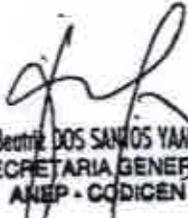
10) Disponer que las ediciones de publicaciones que ANEP realice, sean coordinadas por los diseñadores gráficos radicados en la DSPE, debiéndose conformar un grupo de diseñadores, en caso de existir a la fecha de la presente, con personal contratado con tales fines directamente por los Proyectos centrales. Esta coordinación implica, la determinación de la cantidad de ejemplares a imprimir y el formato de la encuadernación, evitando costos superiores por diseños que no maximizan el uso del papel.

11) Disponer la conformación de un grupo de trabajo, con participación de la DSPP, DSEF, DSGI y los Consejos, que analice la temática de los abonos docentes, en particular la gestión de los mismos y la implementación de un sistema informático del que se pueda extraer fácilmente la información necesaria para la gestión.

12) Determinar la obligatoriedad de la elaboración y presentación de Planes de Inversiones Anuales por Consejo, para el año 2016 y sucesivos. Fecha de presentación 30 de octubre del año previo. Para el ejercicio 2016, se deberá presentar el 18 de diciembre de 2015. Dichos planes deberán estar priorizados y deberán contener todas las inversiones que realice el Consejo respetando el límite de crédito presupuestal asignado. Para el caso del Mantenimiento Edificio, las inversiones previstas deberán estar asociados al relevamiento realizado por la DSI como mínimo en un 80% de los casos.

13) Disponer que las vacantes no financiadas no pueden ser cubiertas, bajo ninguna modalidad. De las vacantes con financiamiento, se solicita determinar por parte de cada Consejo si es necesario cubrirlas y en aquellos casos que no lo sean, se solicita realizar los trámites para su supresión y se reasignen esos recursos para otro fin.

Comuníquese a los Consejos de Educación y Formación en Educación, y a las Direcciones Sectoriales.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAÑIGOTCHUAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nello Manturol
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública